INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO

NIT: 811017875-4

Resolución Rectoral Declaracion desierta Nro. RA 54 de
14 de mayo de 2021

"Por medio del cual se declara desierta la Invitación pública Nº 54 para la:
MANTENIMIENTO DE CAMARAS POR REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y SE REQUIERE REPARACION DE LAS CAMARAS DE LA I.E.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo por las medidas tomadas en la cuarentena y pandemia del COVID19 por parte del gobierno y Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 54 cuyo objeto es:
MANTENIMIENTO DE CAMARAS POR REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y SE REQUIERE REPARACION DE LAS CAMARAS DE LA I.E.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**JE SOLUIONES EN SISTEMAS**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual se da declaratoria de desierto del proceso de escogencia ya que no cumplio con con los requisitos establecidos en la invitación N° 54 donde firmaban las partes el contrato en la fecha establecida en el cronograma.

JE SOLUIONES EN SISTEMAS
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACION PÚBLICA Nº 54 **a: JE SOLUIONES EN SISTEMAS**

con NIT. 71295674-8 cuyo objetivo era :
MANTENIMIENTO DE CAMARAS POR REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA SE ENCUENTRAN EN
Por valor de $5,363,000
CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS

ARTICULO SEGUNDO:en el presente proceso contractual se da declaratoria de desierto del proceso de escogencia ya que no cumple con los requisitos establecidos en la invitación N° 54 **como firmar el contrato en la fecha establecida según cronograma.**

disponibilidad No **9** con fecha **27 de abril de 2021**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector